



San Miguel de Tucumán, **28 MAY 2018**

VISTO el Expediente N° 12066/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia mediante Resolución Interna N° 071/18 solicita prórroga de designación del Téc. Méc. Carlos Fabián Mira en 1 (uno) cargo (763) de "Maestro de Enseñanza Práctica- Área Agroindustrial"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que el Téc. Méc. Carlos Fabián Mira regularizó su situación de revista en 1 (uno) cargo (763) de "Maestro de Enseñanza Práctica- Área Agroindustrial"; mediante Resolución Rectoral N° 1636/2014 en un todo de acuerdo con la Resolución N° 1125/2012.

Que su regularidad en 1 (uno) cargo (763) de "Maestro de Enseñanza Práctica- Área Agroindustrial" vence el 03/03/2018.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitario.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por tanto corresponde prorrogar la designación del Téc. Méc. Carlos Fabián Mira en el cargo mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación al Téc. Méc. **CARLOS FABIÁN MIRA** DNI: 21.829.333, como Docente Regular en 1 (uno) cargo (763) de "Maestro de Enseñanza Práctica- Área Agroindustrial" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 03 de marzo de 2018 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N° **1146 2018**  
Pao

*PA*

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDÓN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
a cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.